



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

JAIME CARLOS SOFO FERNANDEZ
FEDATARIO TITULAR
R.M.M. 848/2011/MTC

Req. N° ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 MAR. 2013

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 079-2013-MTC/16

Lima, 06 MAR. 2013

VISTOS, el documento con P/D (010513) presentado por **Rosario Peregrina Rodríguez Bravo** a fin de que se le constituya como titular beneficiaria del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para la Liberación de Áreas del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" en lugar de su extinta madre **Gloria Esther Bravo Zapata**, quien fuera considerada beneficiaria en la Quinta Lista aprobada mediante Resolución Directoral N° 337-2012-MTC/16, y el informe legal de fecha 01 de marzo del 2013 del abogado Yuri Cadenas Neyra ; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27329 se declaró de necesidad pública la expropiación de inmuebles adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, para la realización de obras de gran envergadura, en aplicación del artículo 7° de la Ley 27117, Ley General de Expropiaciones;

Que, por Resolución Suprema N° 316-2002-PCM se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la ejecución de la expropiación de los terrenos de dominio privado adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez;

Que, por Ley N° 29836 se declara de necesidad pública la expropiación de inmuebles de dominio privado adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, a fin de que este sea implementado y dotado de la infraestructura suficiente, adecuada al volumen del comercio integral y tráfico de pasajeros, así como para mejorar el sistema de aeronavegabilidad que permita brindar un mejor servicio al usuario, facultando para ello al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a utilizar alternativamente el procedimiento de reasentamiento de la población afectada de los asentamientos humanos afectados en los terrenos proporcionados por CORPAC S.A., la adquisición o financiación para la adquisición de inmuebles de programas de vivienda ya construidos, tanto del sector público como del sector privado, o el pago de una indemnización asistida que debe ser utilizada únicamente para los fines de reasentamiento de la población afectada;



Yuri M. Cadenas Neyra
ABOGADO
CAL. 16106

Que, mediante Directiva N° 006-2012-MTC/10 aprobada mediante Resolución Directoral N° 1206-2012-MTC/10 de fecha 25 de octubre del 2012 se regula el procedimiento para el reasentamiento de la población afectada de los asentamientos humanos ubicados en los inmuebles expropiados adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, en la que se dictan las disposiciones generales y específicas para el otorgamiento del beneficio económico, así como el procedimiento y los mecanismos para efectuar dicho reasentamiento. Y se deja sin efecto las Resolución Directoral N° 126-2012-MTC/10 que aprobó la Directiva N° 002-2012-MTC/10.

Que se ha emitido la Resolución Directoral N° 318-2012-MTC/16 con la que se aprueba el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para la Liberación de Áreas del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez".

Que, en consideración a lo antes expuesto y debido a que la beneficiaria a la fecha extinta **Gloria Esther Bravo Zapata**, de beneficiaria en el Quinto Listado aprobado por la Resolución Directoral N° 337-2012-MTC/16 se considera pertinente tramitar la solicitud presentada por **Rosario Peregrina Rodríguez Bravo** con P/D (010513).

Que mediante informe legal de fecha 01 de marzo del 2013 elaborado por el abogado Yuri Cadenas Neyra se ha procedido a calificar la documentación presentada por la peticionante **Rosario Peregrina Rodríguez Bravo** identificada DNI N°25714999, como son: la declaratoria de herederos de la sucesión intestada de la extinta **Gloria Esther Bravo Zapata**; el poder especial otorgado por: Julia Esther Eguzquiza Bravo; John William Rodríguez Bravo y Magda Carolina Rodríguez Bravo, a favor de **Rosario Peregrina Rodríguez Bravo** otorgada ante Notario Público, inscrito en Registro Públicos con partida registral N° 12988645 en el cual se le confiere facultades para realizar todo tramite relacionado al Programa de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI), y en el que se expresa literalmente que se le reconozca como única beneficiaria de dicho programa. Por lo que se concluye que se debe de excluir a la extinta **Gloria Esther Bravo Zapata** e incorporar como única beneficiaria a la persona de **Rosario Peregrina Rodríguez Bravo**.

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, las leyes N° 27329 y N° 29836, Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Directiva N° 006-2012-MTC/10 aprobada mediante Resolución Directoral N° 1206-2012-MTC/10, y la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONSIDERAR a Rosario Peregrina Rodríguez Bravo como única beneficiaria, del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para la Liberación de Áreas del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" en lugar de la extinta **Gloria Esther Bravo Zapata**, quien fuera reconocida como beneficiaria, mediante Resolución Directoral N° 337-2012-MTC/16.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la CANETA, Oficina General de Administración, a la Dirección General de Concesiones en Transportes, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Procuraduría Pública del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para su conocimiento y fines.



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

.....
JAIME CARLOS SOTO FERNANDEZ
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 848-2011-MTC/01
Req. N°
.....
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 MAR. 2013

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

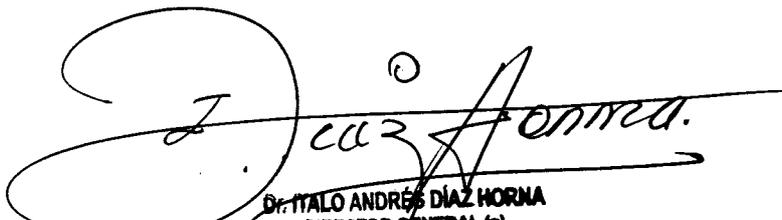
RESOLUCION DIRECTORAL

N° 079-2013-MTC/16

Lima, 06 MAR. 2013

ARTICULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.mtc.gob.pe, de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de la Directiva N° 006-2012-MTC/10, aprobada mediante Resolución Directoral N° 1206-2012-MTC/10.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese


Dr. ITALO ANDRÉS DÍAZ HORNA
DIRECTOR GENERAL (e)
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales


Yari M. Cadenas Neyra
ABOGADO
CAL. 16106



○

4

○